

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Abastecimiento De la Municipalidad Provincial de Ica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de las instalaciones eléctricas de la Unidad de Abastecimiento, asegurando condiciones de seguridad eléctrica, continuidad operativa y prevención de riesgos eléctricos que puedan afectar al personal, equipos y documentación administrativa.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica.

5. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:

- Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas- Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directiva General N.º 002-2025-GM-MPI "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores- MPI", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OECE.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM- Reglamento Nacional de Electricidad – Utilización.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

6.1 Mantenimiento preventivo

- Inspección general del sistema eléctrico.
- Verificación de tableros eléctricos.
- Ajuste de conexiones eléctricas.
- Limpieza de tableros eléctricos.
- Revisión de llaves termomagnéticas.
- Verificación de sistema de puesta a tierra.
- Revisión de tomacorrientes e interruptores.
- Medición de carga eléctrica.
- Verificación de luminarias y cableado.

6.2 Mantenimiento correctivo

- Reemplazo de interruptores defectuosos.
- Cambio de tomacorrientes deteriorados.
- Cambio de luminarias defectuosas.
- Reparación de circuitos eléctricos.
- Corrección de falsos contactos.
- Reemplazo de conductores eléctricos deteriorados.
- Reparación de canaletas y accesorios eléctricos.

6.3 Materiales e insumos

El proveedor deberá suministrar herramientas, equipos menores, instrumentos de medición y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.



7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción de acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicada en la provincia de Ica. En La Sede Central Av. Municipalidad N°182 Del Distrito De Ica, Provincia De Ica, Departamento De Ica.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos generales

El proveedor deberá:

- Contar con RUC activo y habido, en el rubro correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.
- No mantener sanción vigente ante el OECE.
- Vigencia Poder no excederá los 30 días calendario (de corresponder)
- Declaración Jurada no tener vinculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.

10.2 Requisitos De Calificación

Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento eléctrico y/o mejoramiento y/o reparación de tableros eléctricos o sistemas de respaldo de energía y/o sistemas de alto consumo de energía.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

10.3 Perfil del personal clave

- Título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electrónico, considerando los niveles establecidos por la normatividad en la materia del personal clave requerido como responsable de la prestación.
- Colegiado y habilitado
- Copia simple título profesional.

Experiencia

Debe contar con el tiempo de experiencia mínima de dos (01) años como Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electrónico, en labores iguales y/o otros similares al objeto de contratación.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

✓ **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Capacitación en sistemas eléctricos industriales y/o capacitación en tableros eléctricos y/o Subestaciones eléctricas de distribución.

Acreditación

Copia simple del certificado, diploma

✓ **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

El proveedor tiene la obligación de contar con el siguiente equipo, como mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD
01	Medidor de Aislamiento (Megóhmetro)	1

Acreditación:

Copia simple del certificado de calibración vigente del equipo, copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico estará disponible para la ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, la siguiente información:

- Solicitud de Pago
- Carta de presentación del informe del servicio
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Abastecimiento previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{monto del contrato vigente}$$

Penalidad diaria = _____

$$F \times \text{plazo en días}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no Contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio	1 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
2	Por no Contar con los implementos de seguridad	0.5 UIT por cada día de y por cada trabajador	Según informe del área usuaria
3	De no presentar dentro del plazo solicitado las subsanaciones realizadas por el área usuaria.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

14. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentará al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización. El proveedor brindara toda la seguridad durante el MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. En La Sede Central Av. Municipalidad N°182 Del Distrito De Ica, Provincia De Ica, Departamento De Ica. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Identificación de riesgo	Valoración/Evaluación	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Calidad inadecuada del servicio específico	Revisión	Establecer criterios claros de calidad y pruebas de aceptación	Unidad de Abastecimiento
Desactualización de normas técnicas	Revisión	Verificar la normativa técnica vigente	Unidad de Abastecimiento
Proveedores no confiables	No garantizar la calidad del servicio adquirido	Contar con proveedores alternativos aprobados	Unidad de Abastecimiento



La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por:

- La calidad del servicio prestado.
- La correcta instalación y funcionamiento de los componentes intervenidos.
- Los daños ocasionados por negligencia técnica.
- La seguridad de los equipos institucionales durante la ejecución del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva respecto de toda información institucional, documentación, accesos o configuraciones de red a las que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

20. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asi mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	ASOCIACION DEL COMERCIO CEGK	20603945523
2	CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860
3	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819

SOLUCION DE CONTROVERSIA S CONTRACTUALES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	5 DIAS CALENDARIO
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

24. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

25. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

26. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.



4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones



MEMORIA DESCRIPTIVA

DE EXPEDIENTES DE
MANTENIMIENTO DE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN
LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA."

ENERO 2026



JHON STEVENS
MEJIA MORALES
Ingeniero Civil
CIP N° 167916



MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."

1. GENERALIDADES:

El expediente técnico de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.** Es formulado con la finalidad de atender la necesidad de realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de la oficina de la sub gerencia de logística e informática y a su vez hacer el cumplimiento del ROF, que permitirá alcanzar las metas de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. UBICACION

Ubicación : CENTRO DE LA CIUDAD DE ICA
Distrito : ICA
Provincia : ICA
Departamento : ICA

3. ASPECTOS FISICOS DE LA ZONA

a. Características climáticas

La caracterización climática comprende básicamente el análisis de las variables climatológicas como son la precipitación y temperatura, con énfasis en la precipitación media, temperatura media y sus componentes: máxima y mínima. Factores que pueden modificar el comportamiento del pavimento, afectando la resistencia, durabilidad y capacidad de carga del sistema estructural. En tal sentido se hace un estudio del clima en la zona.

- Clima y temperatura

Clima: En el Distrito de Ica, los veranos son calientes, áridos, nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15°C a 28°C y rara vez baja a menos 12 °C o sube a más de 31°C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Ica para actividades de tiempo caluroso es desde mediados de abril hasta mediados de noviembre.

Temperatura: La temperatura máxima del día será de 34°C a las 2 pm, mientras que la temperatura mínima será de 18°C a las 6 am. Se espera un

dia húmedo, con una humedad relativa del 66% pudiendo variar del 36% hasta un máximo del 90% a las 6 am. Se prevé viento **fuerte** de componente sudeste, que puede llegar a los 19 km/h a las 5 pm. La proporción de nubes será del **100%**.

4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población beneficiaria directa se contempla en las personas que visitan el Palacio Municipal para el presente caso se considera toda la población de la provincia de Ica y departamento de Ica.

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto propuesta contemplara trabajos de mantenimiento del sistema eléctrico de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica

Para lograr la ejecución del mantenimiento se usarán materiales que favorezcan la durabilidad y no se deteriore con el pasar del tiempo

6. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

El presupuesto para este presupuesto ha sido calculado con precios actuales de materiales de construcción en la ciudad de Ica, por lo cual se ha considerado de acuerdo al costo en la zona del proyecto:

METRADO			
Presupuesto	0415001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Cuenta		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
Lugar		ICA - ICA - ICA	
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	INSTALACION ELECTRICA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	70.00
01.01.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00
01.02	SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	IMPLEMENTACION DE EPP	und	3.00
01.03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO ELÉCTRICO		
01.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION COMPLETA PARA S.E MONOFASICA DE SKVA, 440-220V	gb	1.00
01.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONDUCTOR ELÉCTRICO		
01.04.01	CABLE ALIMENTADOR	gb	1.00
01.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACION ELECTRICA		
01.05.01	MANTENIMIENTO DE TOMACORRIENTE	gb	1.00
01.05.02	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS	gb	1.00

ES REALIZADO A TODO COSTO

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente proyecto de construcción es: Veinte (20) días calendario.

8. SISTEMA DE CONTRATACION


El proceso se rige por el sistema de: SUMA ALZADA.

9. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución del mantenimiento será por Administración Indirecta – Contrata.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Llegamos a la conclusión que el presente proyecto contribuirá a mejorar el servicio atención del personal de la Municipalidad Provincial de Ica. De esta manera mejorar el servicio de atención a la población iqueña y visitantes.
- El servicio de mantenimiento eléctrico de la sub gerencia de logística e informática de la Municipalidad Provincial de Ica mejorara el rendimiento y duración de los conductores, equipos eléctricos, equipos informáticos y servidores. El sistema de puesta a tierra desvía corrientes de falla hacia el suelo evitando electrocución, incendios y daños a los conductores, equipos eléctricos, equipos informáticos y servidores.
- Se recomienda la ejecución del presente proyecto tomando las respectivas medidas de seguridad para su correcta ejecución.



JOHN STEVENS
MEJIA MORALES
Ingeniero Civil
CIP N° 167916

ANEXO

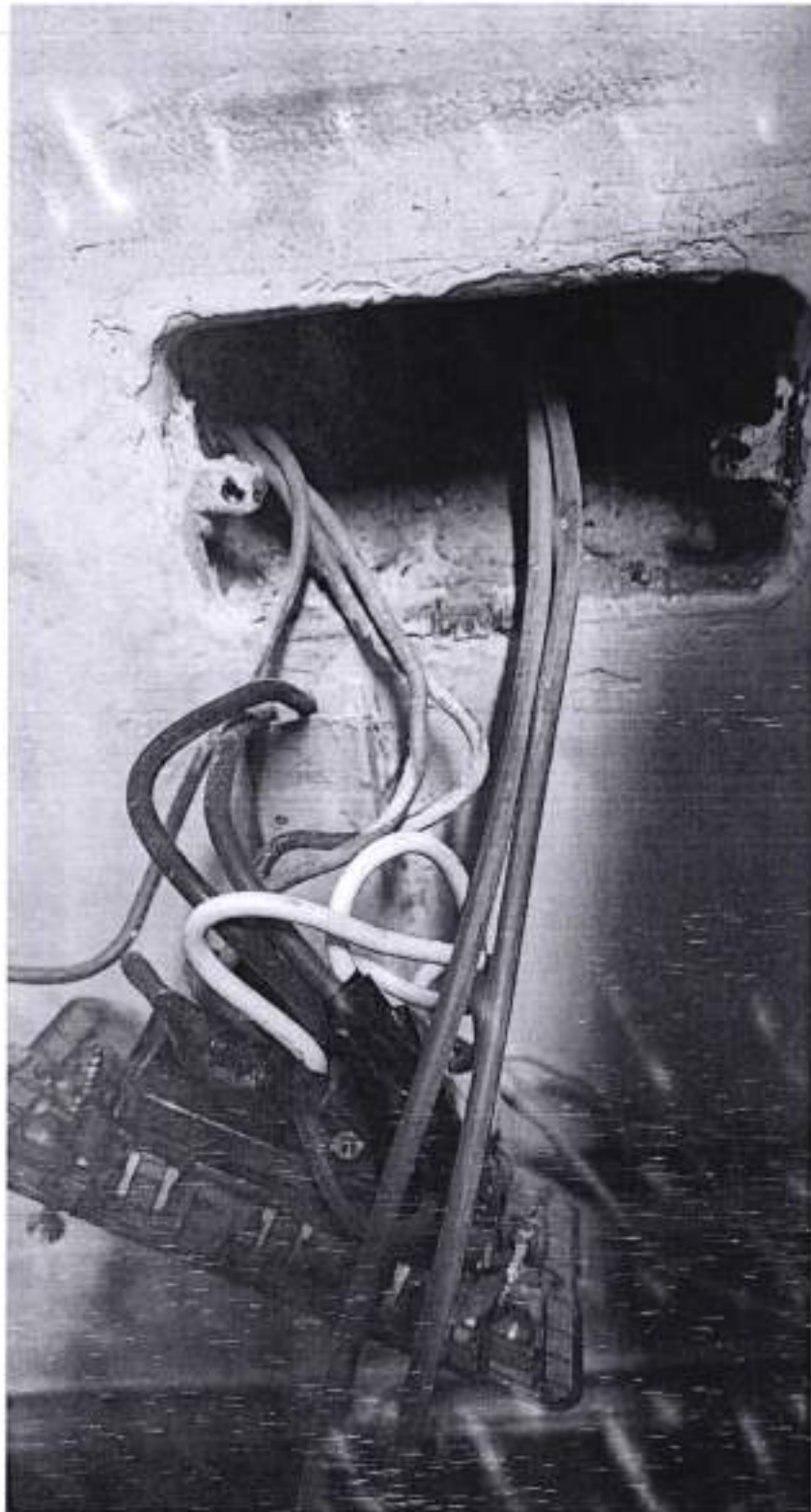


Imagen 1 – Cable mal dimensionado y antiguos

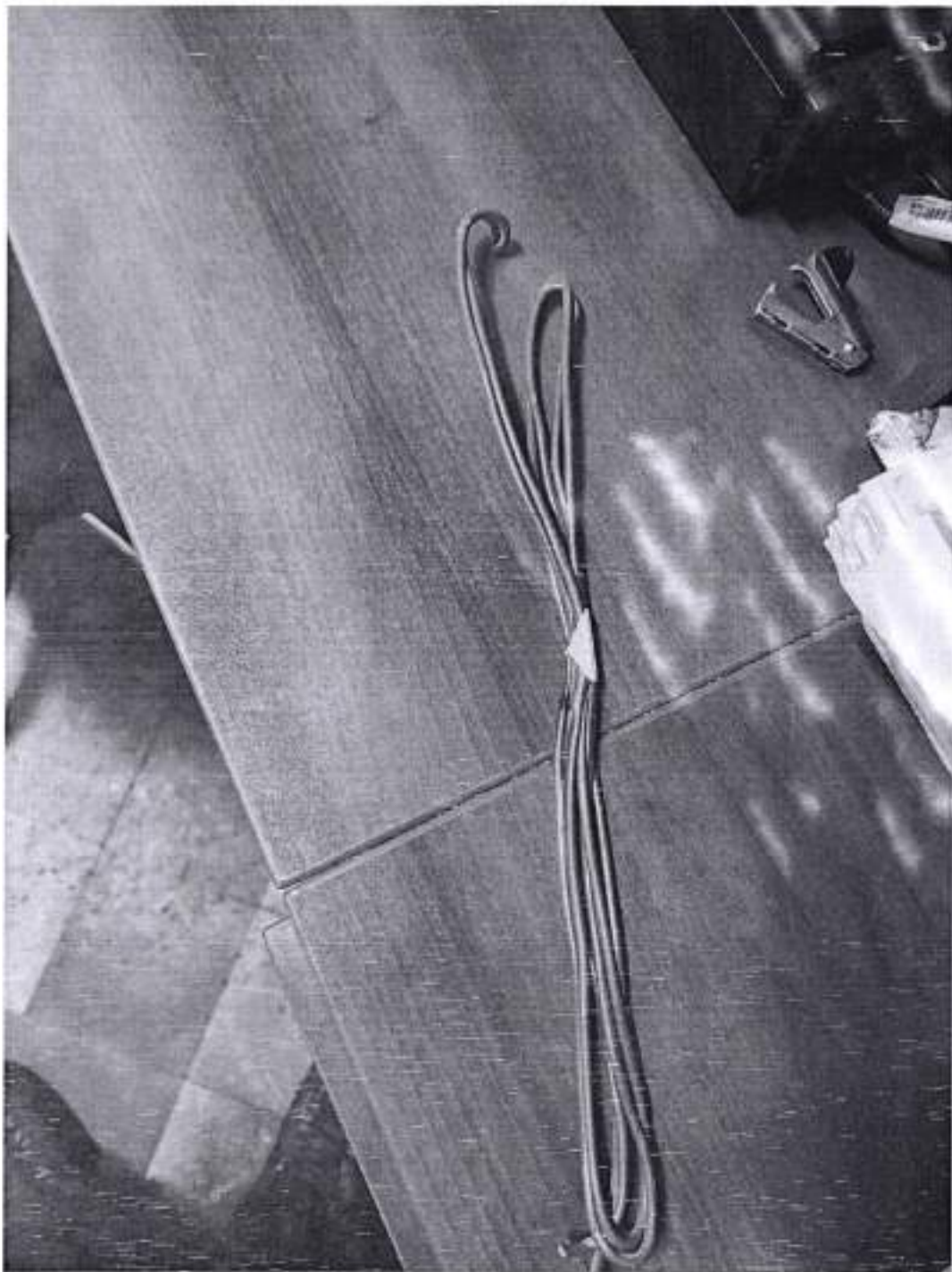


Imagen 2 – Cable fundido por mal dimensionamiento (sobrecarga).

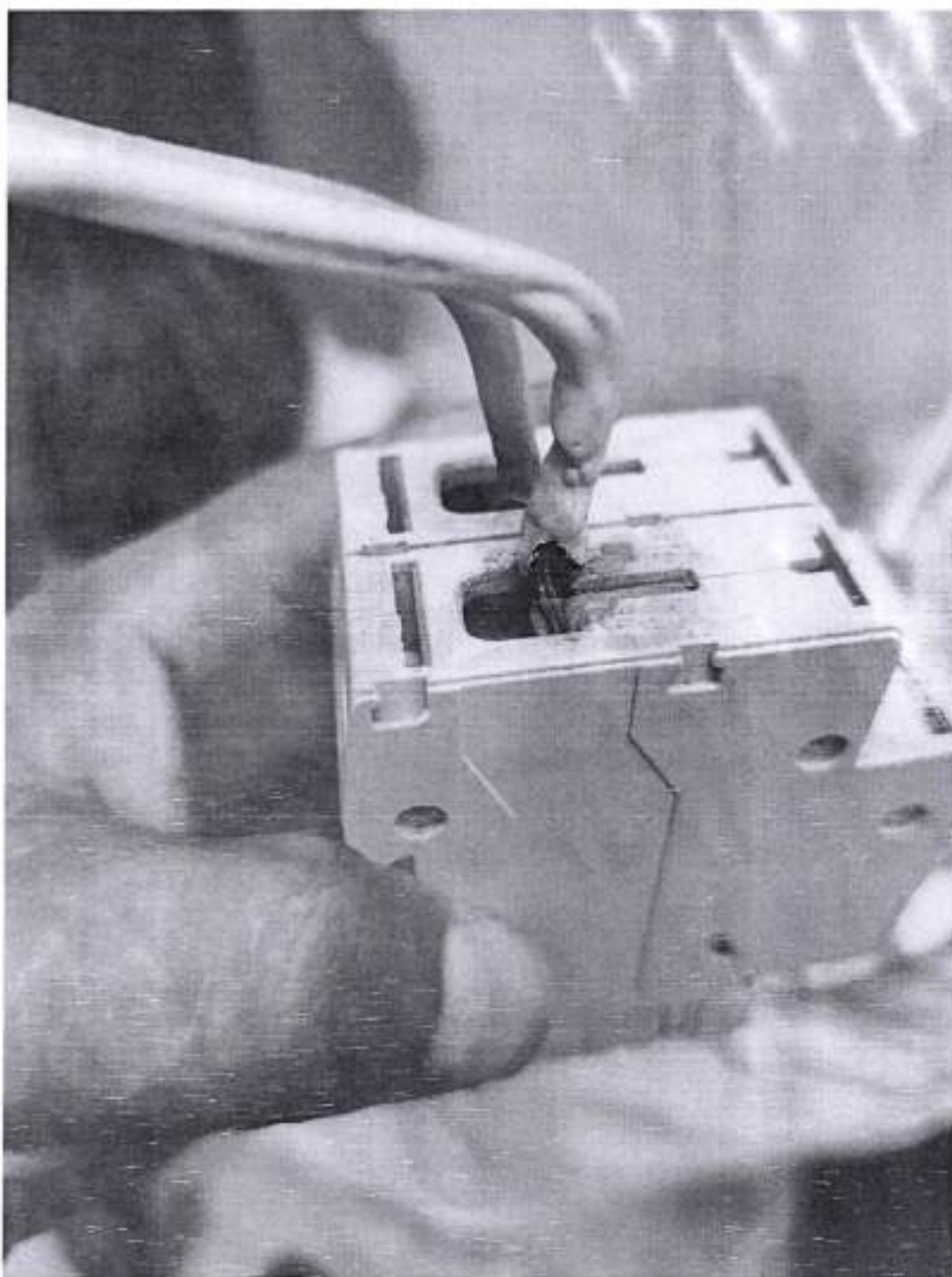


Imagen 3 - Recalentamiento de conductor por mal dimensionamiento (sobrecarga).



LOCA
ESC

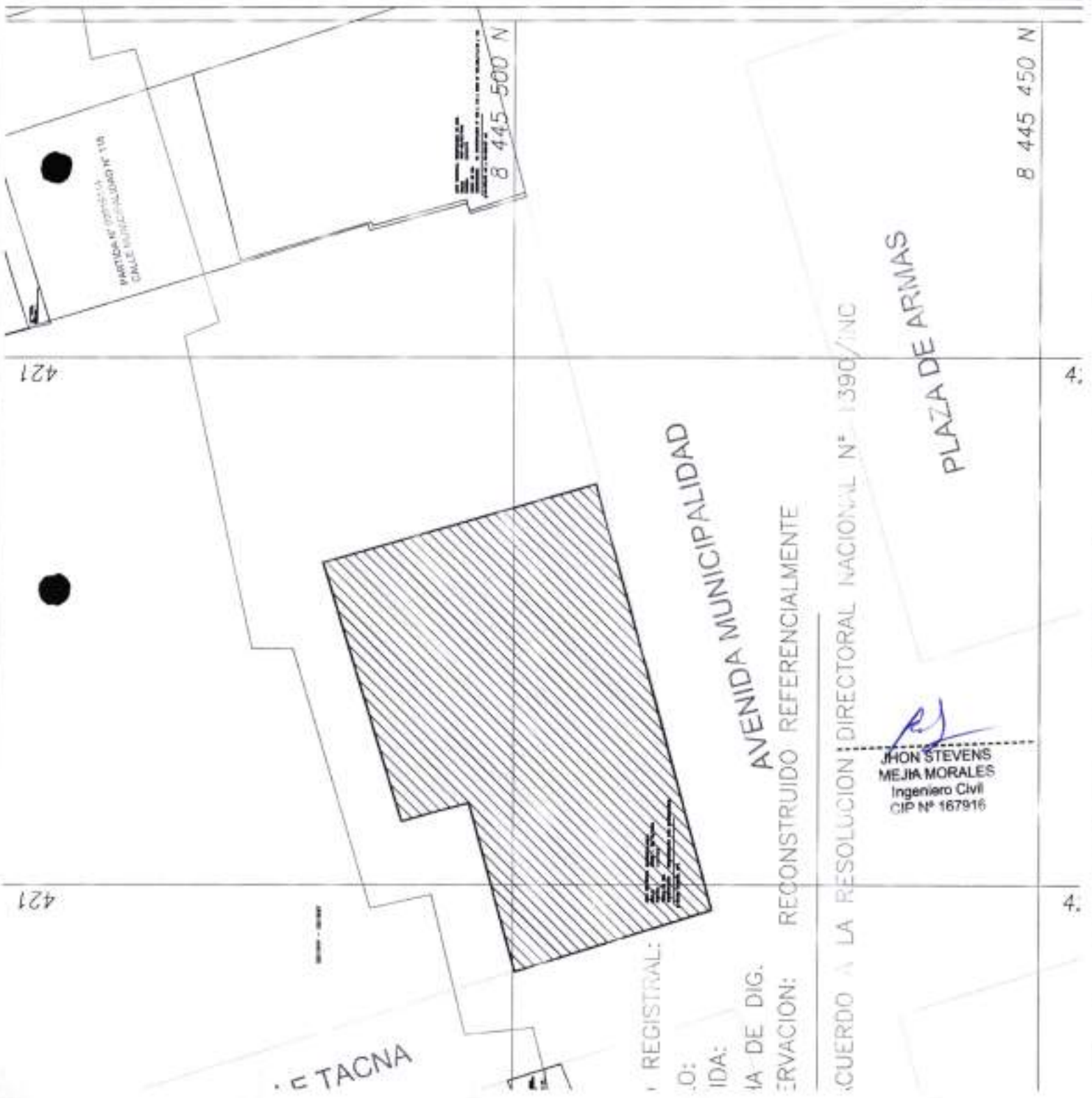


MUNICIPALIDAD

PROYECTO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LA SUB GERENCIA DE LOG
PROVINCIAL DE LOJA"

UBICACION Y

PLANO:



REGISTRAL:

NO:

IDA:

LA DE DIG.

ERVACION: RECONSTRUIDO REFERENCIALMENTE

ACUERDO A LA RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 1390/INC

[Signature]
**JHON STEVENS
MEJIA MORALES**
Ingeniero Civil
CIP N° 167916

PLAZA DE ARMAS

AVENIDA MUNICIPALIDAD

B 445 500 N

B 445 450 N

421

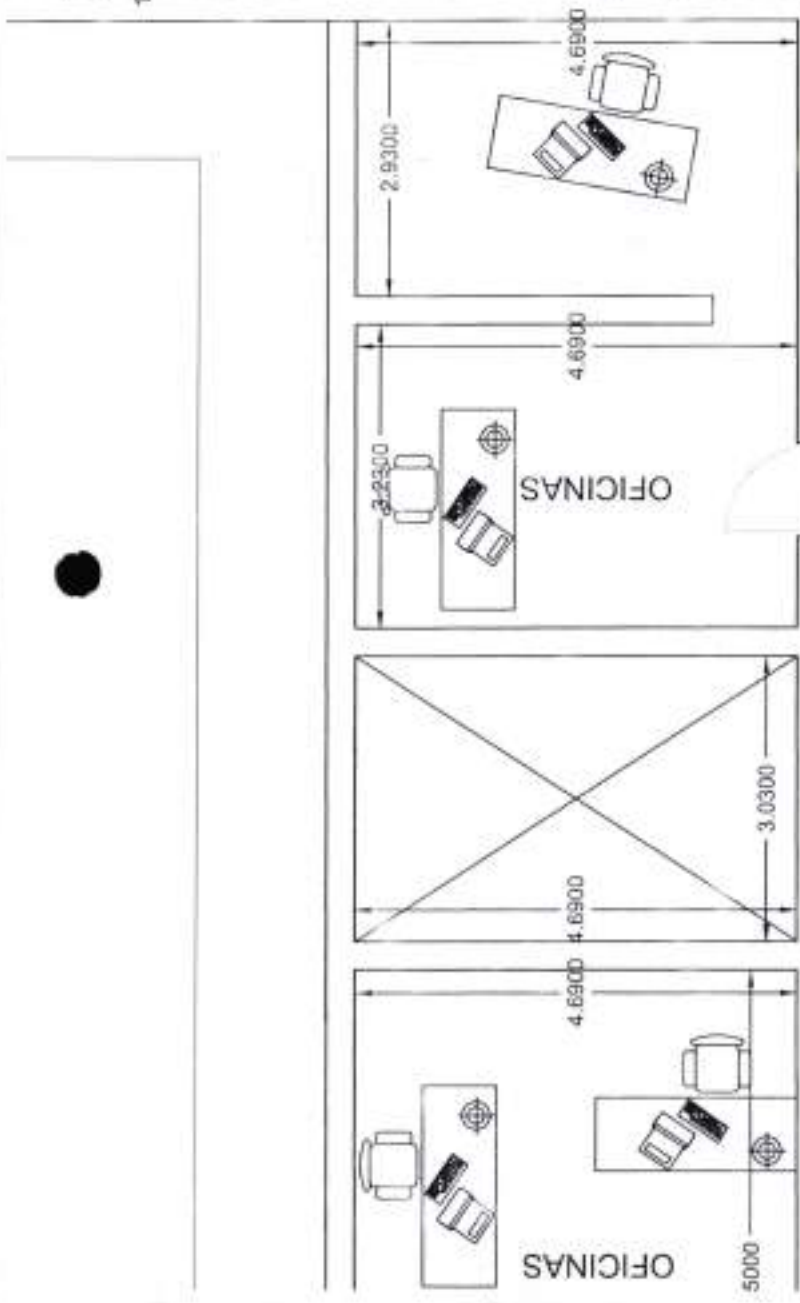
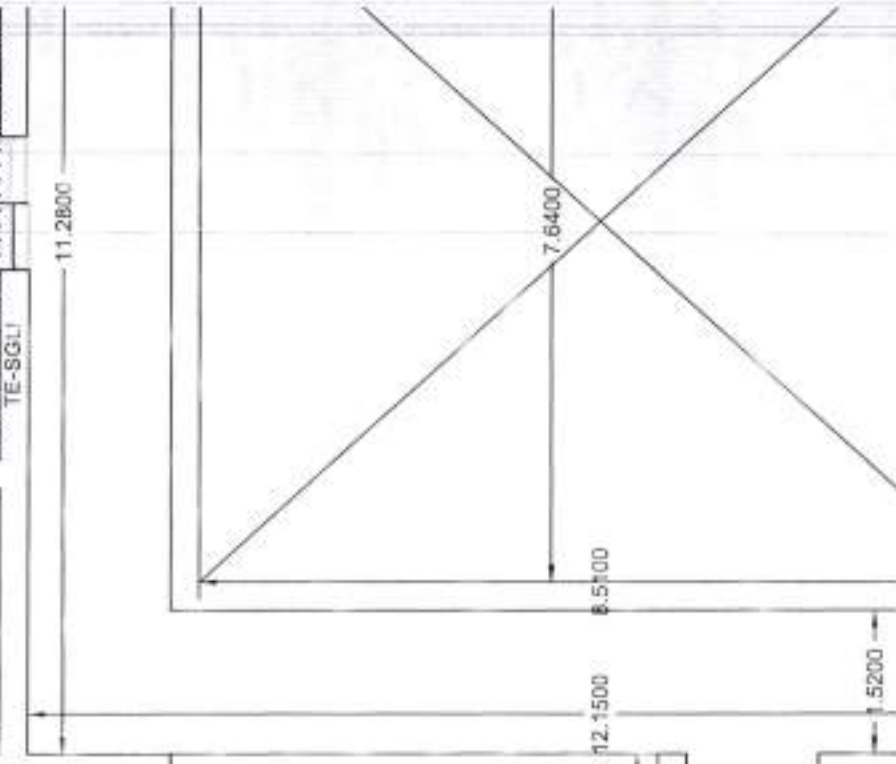
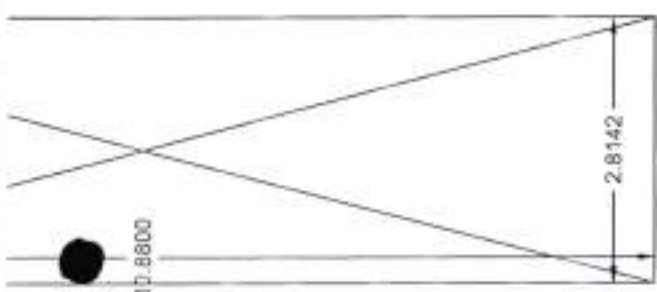
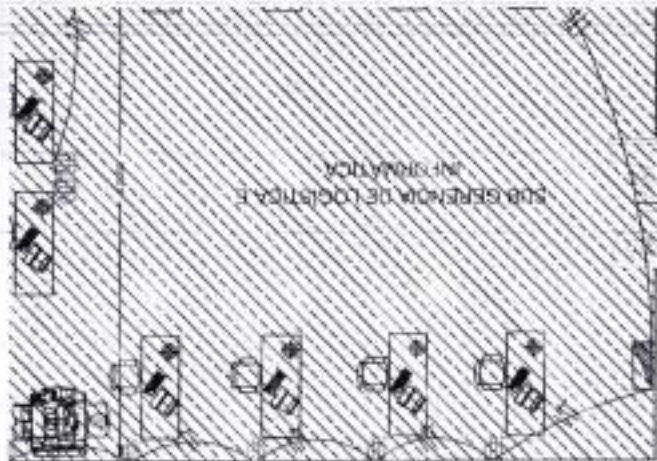
421

4

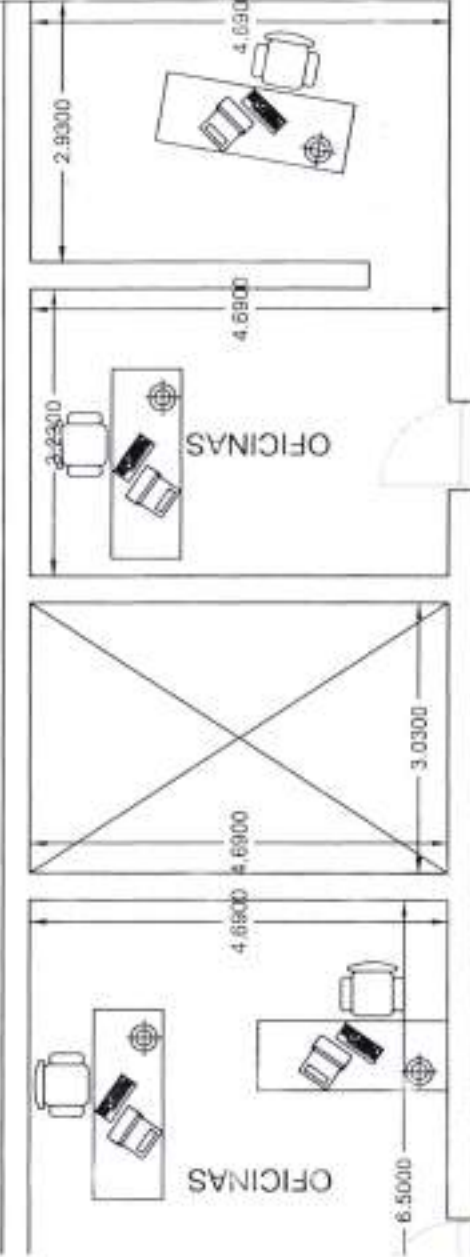
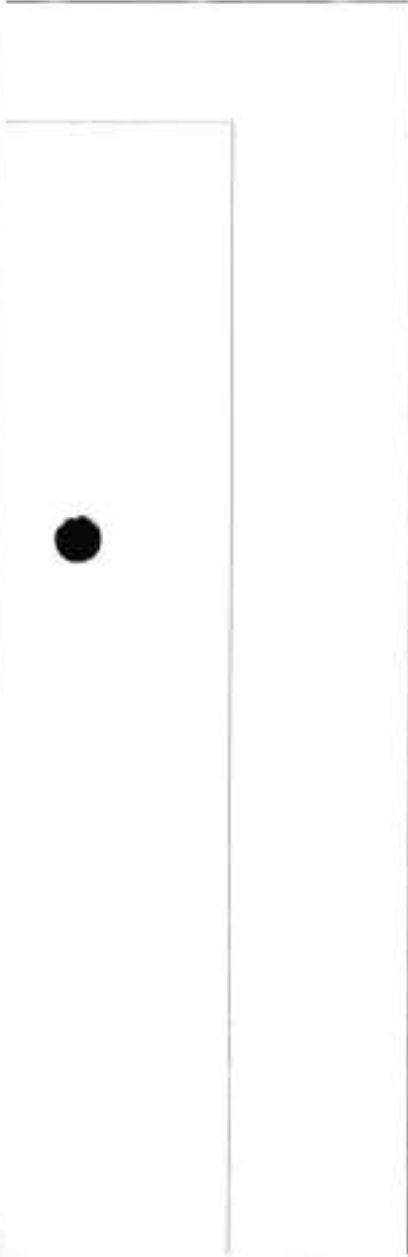
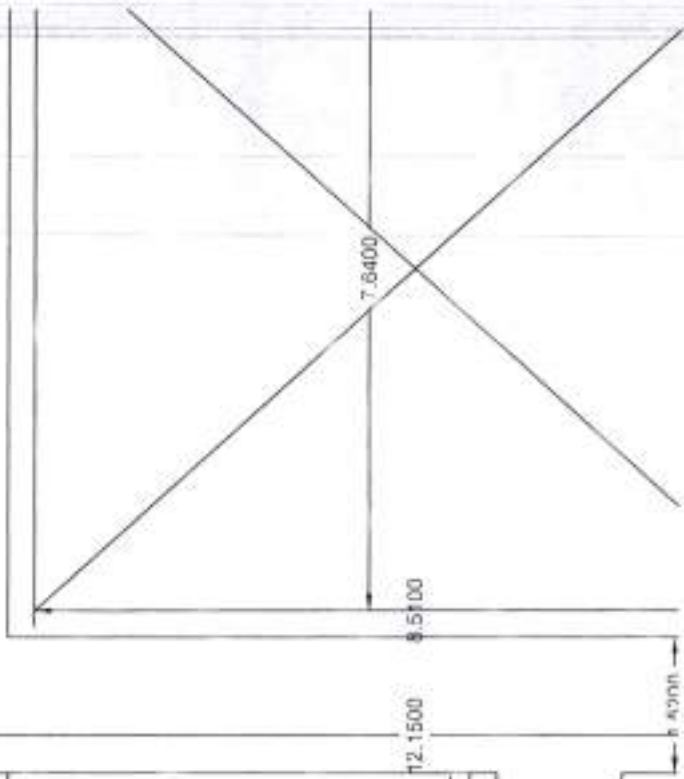
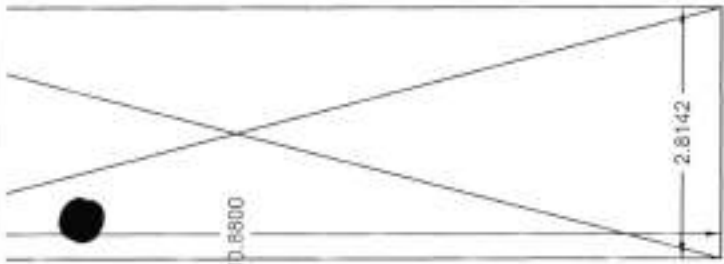
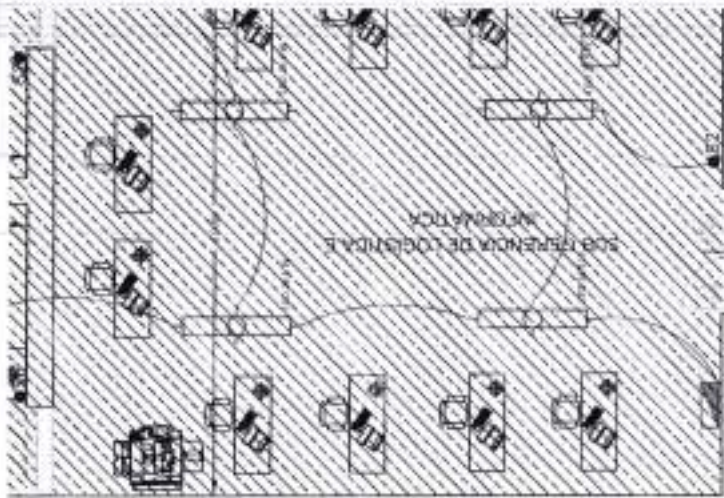
4

CALLE TACNA

PARTIDA Nº 118
CALLE MUNICIPALIDAD Nº 118

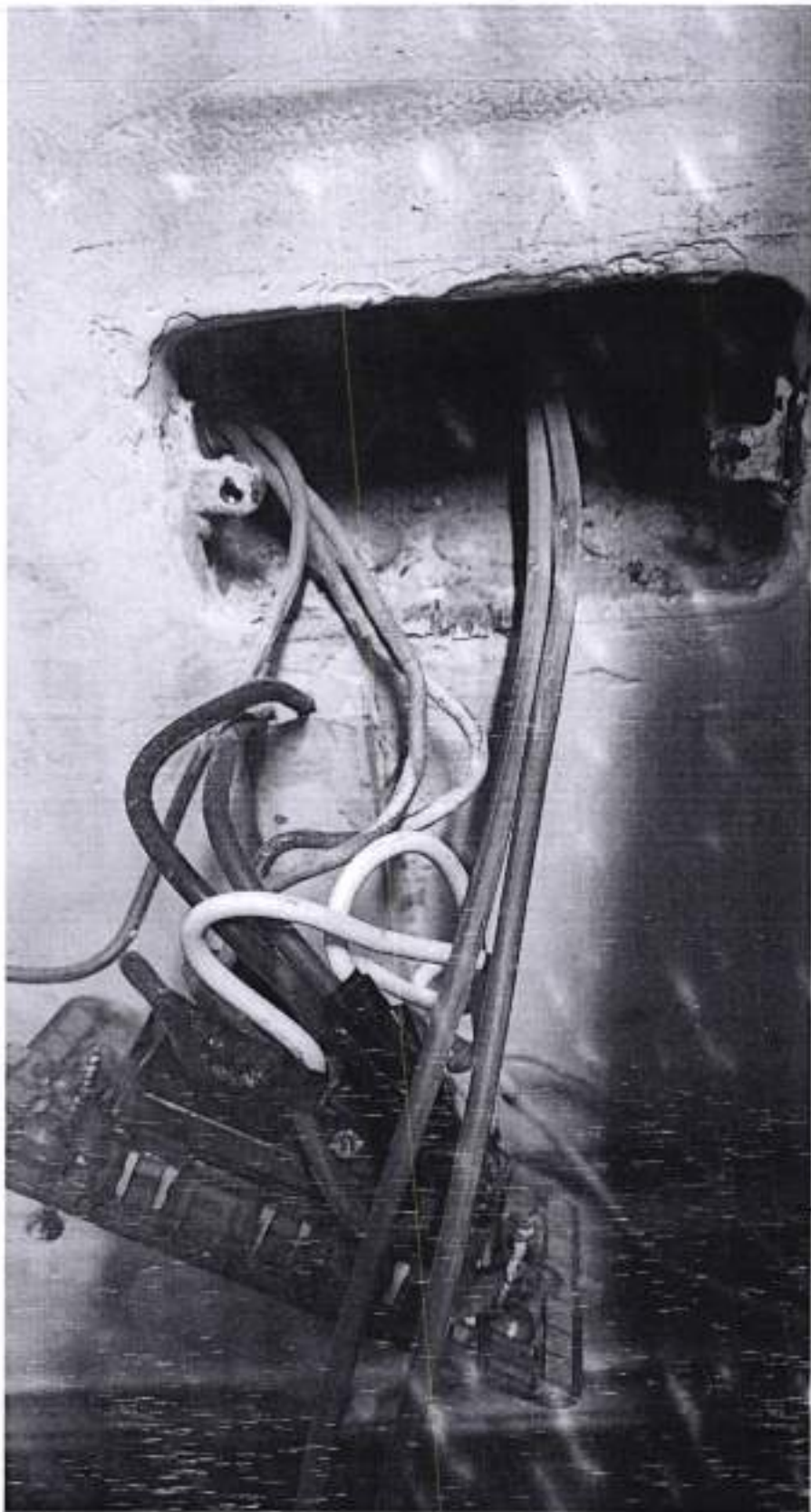



JOHN STEVENS
 MEJIA MORALES
 Ingeniero Civil
 CIP N° 167916




**JHON STEVENS
 MEJIA MORALES**
 Ingeniero Civil
 CIP N° 167916

ANEXO





JHON STEVENS
MEJIA MORALES
Ingeniero Civil
CIP N° 167916

Imagen 1 – Cable mal dimensionado y antiguos

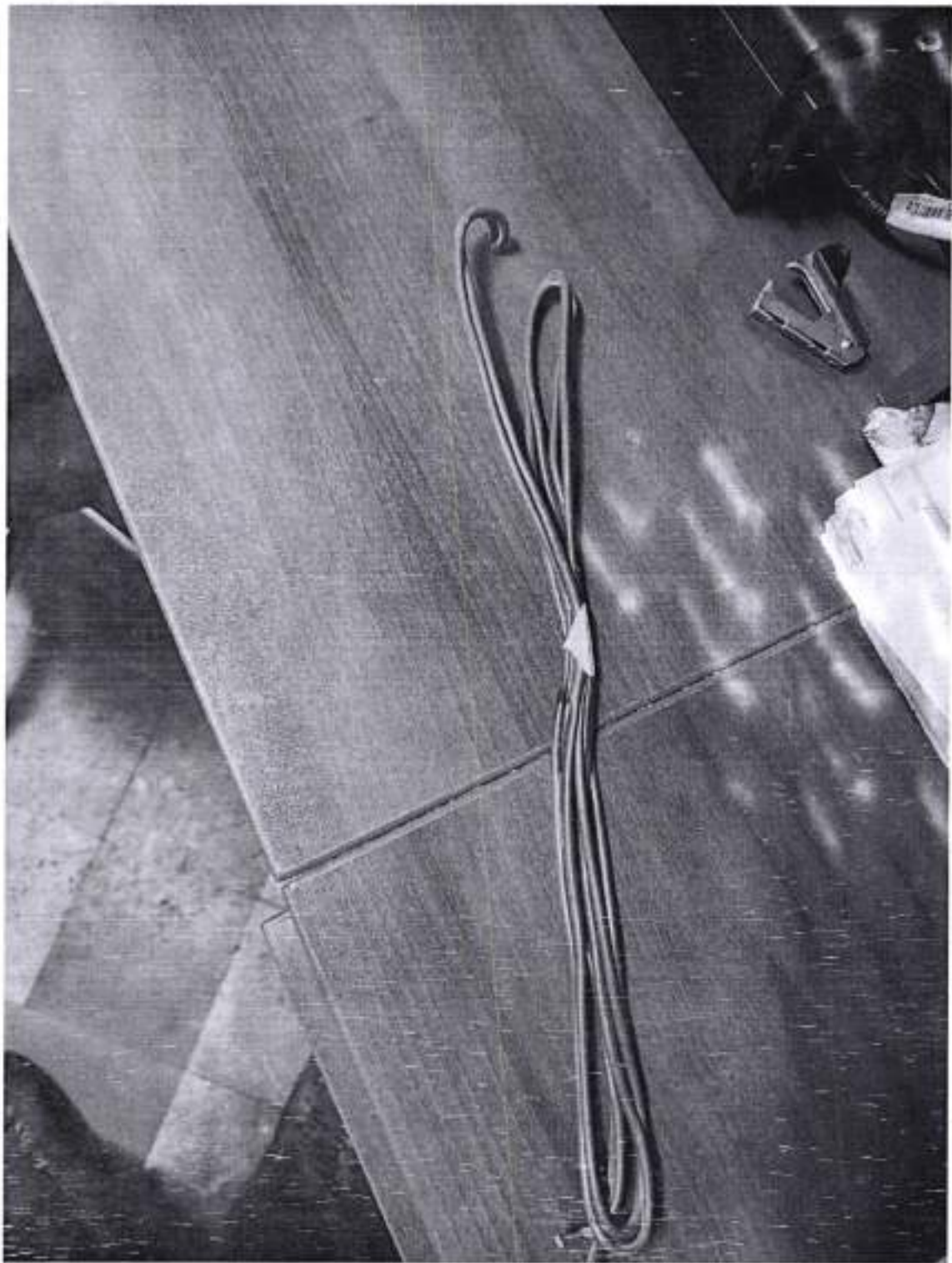


Imagen 2 – Cable fundido por mal dimensionamiento (sobrecarga).

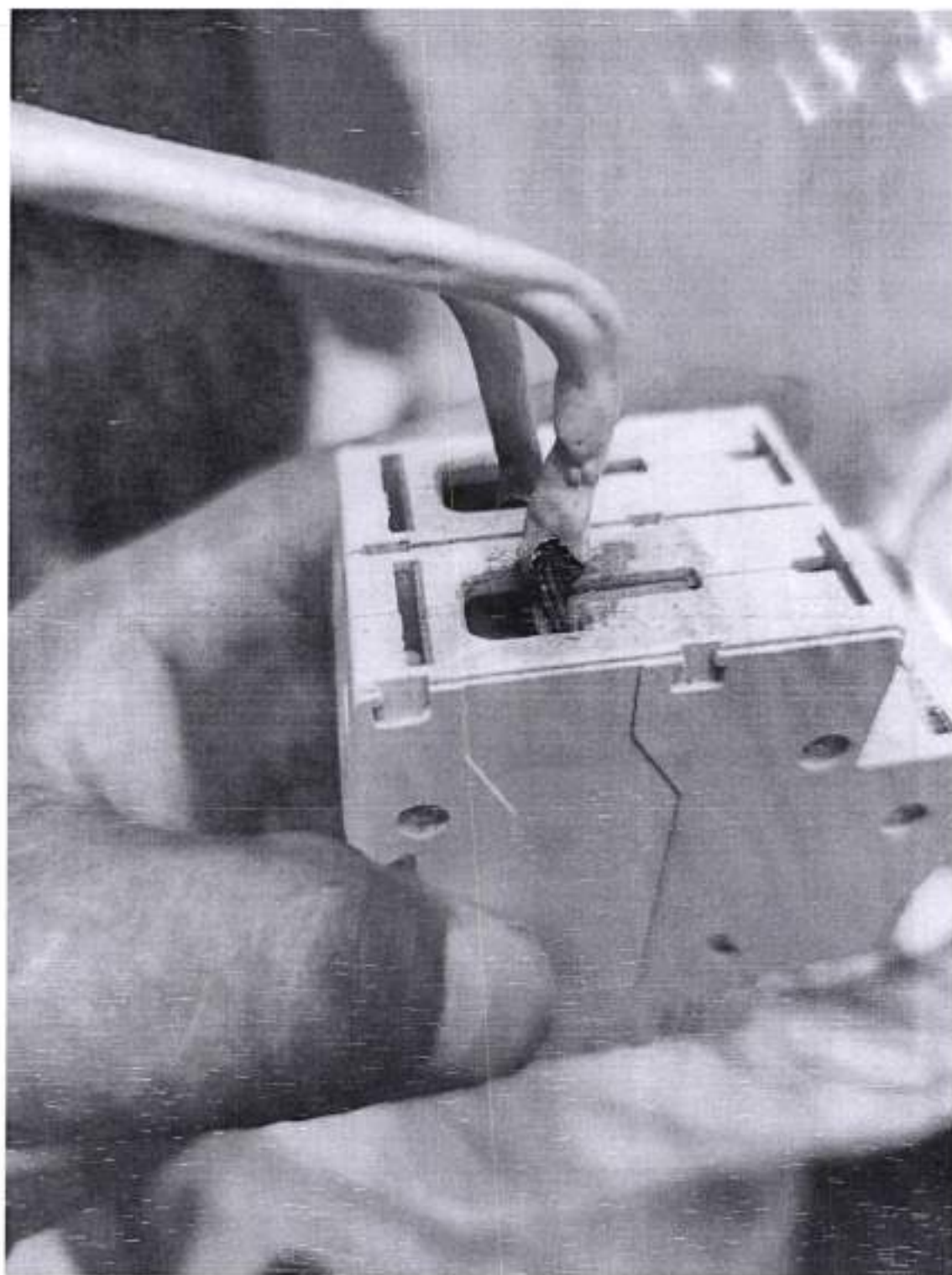


Imagen 3 – Recalentamiento de conductor por mal dimensionamiento (sobrecarga).